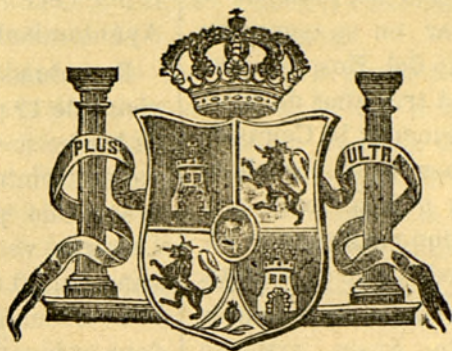


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 »
 Por tres id..... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 48.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan sin demora á la busca y captura de los autores del robo de 86.000 y pico de pesetas en sellos y 2.000 en metálico, efectuado el día 13 del corriente en la Administracion de la Tabacalera de Lérida; uno es mas bien alto que bajo, algo grueso, bigote y cabello entrecanos, semeja acento andaluz; otro es de unos 30 y pico de años, bigote rubio; ambos, que se supone tendrán mas cómplices, visten decentemente, y segun indicios, han estado en el presidio de Tarragona.

Lo que pongo en conocimiento de las Autoridades mencionadas, á los fines que se indican, poniéndoles á mi disposicion, caso de ser habidos.

Burgos 17 de Febrero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Palacios de la Sierra, el ganado vacuno y lanar de dicha villa se halla padeciendo la enfermedad denominada gripe.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 17 de Febrero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

El ganado lanar del pueblo de Santa Maria Tajadura, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, se halla en la actualidad completamente limpio de dicha enfermedad, segun reconocimiento facultativo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 17 de Febrero de 1899.

EL GOBERNADOR,
 José de la Guardia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 3 de Febrero de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Enero último y quedó aprobada.

Dióse lectura de las cartas que han dirigido al Sr. Presidente de la Diputacion los Diputados á Cortes por esta provincia D. Federico Martinez del Campo y D. Felipe Crespo de Lara, remitiendo los B. L. M. que les ha dirigido el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestándoles que por Real orden de 24 de Enero último sehan concedido 50.000 pesetas á esta provincia para remediar los daños causados en los pueblos de la misma por inundaciones y pedriscos del año próximo pasado; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se les den las gracias.

Accediendo á lo solicitado por Amalia Arnaiz Barga, vecina de San Millan de Lara, la Comision acuerda que se la devuelva su hijo Laureano Arnaiz, que ingresó por el torno del Hospicio provincial en 24 de Junio de 1897.

Dióse lectura de la instancia de Casimiro Gonzalez y Gonzalez, ve-

cino de Visjueces, Merindad de Castilla la Vieja, pidiendo se le conceda llevar en su compañía, con el fin de criarla y educarla, una jóven del Hospicio provincial de 13 á 15 años de edad; y la Comision acuerda concedérsela á calidad de que firme el oportuno contrato.

Examinada la causa instruida por el Juzgado de Instruccion de Salas de los Infantes á virtud de denuncia de D. Benito Olalla y otros cuatro vecinos mas de Acinas, de venta y apropiacion de terreno del comun de aquel distrito, en la que la Audiencia provincial se ha inhibido por corresponder el conocimiento de los hechos á la administracion: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar nulo el acuerdo de 5 de Septiembre de 1897, ordenando al Ayuntamiento que reivindique en forma legal los terrenos que fueron objeto de la enagenacion y apereibir al Alcalde y Concejales que la llevaron á cabo.

No habiéndose evacuado por los Ayuntamientos de Omillos de Muñón y Cogollos el informe que se les pidió en virtud del acuerdo de 9 de Diciembre último acerca de los daños causados en los campos de Presencio por el pedrisco que descargó el 22 de Junio último: la Comision acuerda que se les recuerde el cumplimiento de este servicio, aperebiéndoles que de no hacerlo en el término de 10 dias se les exigirá la responsabilidad á que diere lugar.

El mismo acuerda adopta la Comision respecto del informe pedido al Ayuntamiento del Valle de Tobalina acerca de los daños causados en los campos del partido de la Sierra de Tobalina por el pedrisco que descargó el 22 de Agosto último.

No habiendo remitido el Ayuntamiento de Salas de Bureba la relacion nominal de propietarios vecinos y hacendados forasteros perjudicados por el pedrisco ocur-

ruido el 3 de Agosto último sobre los campos de dicho pueblo segun se le ordenó en virtud de acuerdo de 30 del mismo mes: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de este servicio, previéndole que de no hacerlo en el término de 20 dias quedará sin curso el expediente.

En 16 de Diciembre último se acordó que el Ayuntamiento de Mazuela subsanase los defectos advertidos por la Delegacion de Hacienda en el expediente instruido sobre perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha, consistentes en que en la relacion nominal de contribuyentes perjudicados por la calamidad no se consigna el importe de las pérdidas sufridas por cada individuo, ni la cantidad que ha de ser objeto del perdon, y como á pesar del tiempo transcurrido no lo haya verificado: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

Examinado el expediente remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Santibañez del Val con motivo de la construccion de la carretera de de tercer orden de Burgos á La Vid, trozo 2.º: la Comision acuerda informar al Señor Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera expresada.

Examinada la cuenta que ha remitido el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Santander, de las estancias causadas en el Hospicio provincial de aquella ciudad y gastos ocasionados en la conduccion al manicomio de Santa Agueda del demente Dionisio Tejada Lopez, importante 326 pesetas: la Comision acuerda aprobarla, que pase á Contaduria para su abono y que se ponga este acuerdo en conocimiento de la Comision provincial de Santander.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á instancia de D. Fermin Garcia, vecino de Toba, distrito municipal de la Merindad de Valdivielso, acompañando varios documentos en descargo de las 6.514 pesetas 83 céntimos de que se le ha declarado responsable como Depositario que fué de aquella Junta administrativa desde 20 de Junio de 1882 hasta el 17 de Mayo de 1894: la Comision acuerda informar que procede remitir la instancia y documentos que á la misma se acompañan á la Junta administrativa de Toba, para que en el término de un mes informe cuanto se la ofrezca y parezca, devolviendo con su informe dichos documentos.

El Sr. Vicepresidente expuso que la bandera que se coloca en el Palacio provincial los dias reglamentarios está completamente deteriorada y es necesario sustituirla; y la Comision acuerda que se adquiera otra, pagándose su importe con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, y que se adquiera así bien con cargo al mismo capitulo del presupuesto cinco transparentes para el balcon del local destinado á Vicepresidencia.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las sesiones restantes del presente mes los dias 7, 10, 11, 14, 17, 18, 21, 24, 25 y 28 y hora de las diez y media de la mañana

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la misma.

Burgos 3 de Febrero de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de la sesion del dia 7 de Febrero de 1899.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, trasladando la Real orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de 30 de Enero último, por la cual se desestima el recurso dealzada interpuesto por D. Juan Cerezo, D. Victoriano Esteban y D. Esmodio Berruero, vecinos de Nava de Roa, contra el acuerdo de esta Corporacion de 29 de Octubre próximo pasado, que desestimó las excusas que alegaron para eximirse del cargo de Concejales de dicho Ayuntamiento, para el que fueron elegidos en 9 del mismo mes; y la Comision acuerda quedar enterada.

Accediendo á lo solicitado por Isabel Garcia Cendrero, residente en esta ciudad: la Comision acuerda que se la entregue su hijo Francisco, que ingresó por el torno en

el Hospicio provincial en 5 de Diciembre de 1892.

Dióse lectura de la instancia de Clemente Castaño Ortega, vecino de Jaramillo Quemado, pidiendo se le conceda llevar en su compañía un niño expósito del Hospicio provincial, de dos á tres años de edad, con el fin de educarle: la Comision acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado y que se tenga presente esta peticion para cuando haya niños de la edad que se solicita.

Dióse lectura de la instancia de Antonio Cubillo Ausin, artillero que ha sido del 10.º Batallon de Plaza del Ejército de Cuba, residente en Los Ausines, pidiendo se le facilite algun socorro para atender á la curacion de la enfermedad que ha contraido en dicha isla; y la Comision acuerda, con sentimiento, no haber lugar á lo solicitado.

La Comision acuerda aprobar la relacion de indemnizaciones devengadas en el mes de Enero último por el sobrestante D. Julian Hernando por salidas á visitar obras en conservacion.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando certificacion de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Padilla de Abajo el 21 de Diciembre último, en que presentaron la renuncia de sus cargos el Alcalde D. Pablo Martin Padilla y los Concejales D. Manuel Varon Martin, D. Hipólito Padilla Perez, D. Francisco Valiente Fraile y Don Eulogio Calvo Ibañez: la Comision acuerda hacer presente á los interesados la necesidad de que reintegren las cuatro certificaciones facultativas que acompañan y la partida de nacimiento del último.

Para informar lo que proceda en el recurso de alzada interpuesto por D. Fortunato Montes Moneo, vecino de Belbimbre, contra la providencia del Alcalde de aquel distrito municipal por la que le impuso 10 pesetas de multa por no haber concurrido á la recomposicion de un puente vecinal: la Comision acuerda reclamar al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido por el recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia del Alcalde de Valles solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado instructor de Castrogeriz en las diligencias que se halla instruyendo por denuncia de D. Cipriano Garcia, contra D. Nicasio Gonzalez, por usurpacion de atribuciones: la Comision acuerda informar que no procede dirigir el requerimiento solicitado.

Para informar lo que proceda sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Fortunato Montes, vecino de Belbimbre, contra la providencia del Alcalde que le impuso la

multa de 10 pesetas por haber atravesado los sembrados de uno de los predios de dicho distrito: la Comision acuerda reclamar al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringido.

Examinado el expediente de registro de 12 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de Vizcaya, en término de Olmos y Rubena, practicado por D. Ignacio Iribar Unzueta, vecino de Abanto y Ciérvana, en 30 de Septiembre último: la Comision acuerda informar que debe ordenarse la fijacion del oportuno edicto en el pueblo de Rubena para que puedan presentarse los opositores que lo estimen oportuno en el plazo de 60 dias á contar desde que aquel quede expuesto al público.

La Comision acuerda conceder á D. Donato Gonzalez, vecino de Merreyes, autorizacion para edificar en un terreno de su propiedad, lindante con la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en el blanqueo de las paredes de la escalera que conduce al piso 2.º del Palacio provincial y los pasillos de entrada de las oficinas del Gobierno civil y de la habitacion particular del Sr. Gobernador: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduria para su abono.

Dada cuenta de la relacion de los gastos ocasionados en desmontar y arreglar uno de los retretes de la enfermería que se hallaba obstruido, así como el importe de una valla de madera para la separacion de la clase de música en el nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Marcos Miguel Sancha, vecino de esta ciudad, pidiendo se ordene al Alcalde de Villamayor de los Montes le devuelva la cantidad de 76.79 pesetas que por la via de apremio le han sido exigidas por cuota impuesta en un repartimiento vecinal girado por el Ayuntamiento en el año de 1896-97: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede acceder á la pretension del exponente.

Vista la instancia promovida por D. Marcos Miguel Sancha, vecino de esta ciudad, pidiendo se ordene al Alcalde de Villamayor de los Montes le elimine de un reparto girado en el año de 1897-98 sobre guardería, pastos y eras, y se le devuelvan las 7 pesetas 40 céntimos que ha entregado al Recaudador agente ejecutivo: la Comision acuerda informar que procede acceder á la pretension del recurrente.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana.

Burgos 7 de Febrero de 1899.—El

Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en acuerdo fecha 11 del actual, se ha servido aprobar el nombramiento hecho por el Agente ejecutivo de la zona de Miranda, para auxiliar de la misma á favor de D. Daniel Frias Eriva.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que de ello tengan conocimiento las respectivas autoridades de dicha zona, á fin de que las mismas presten su cooperacion y apoyo citado auxiliar en todos los casos que determinan las instrucciones vigentes.

Burgos 17 de Febrero de 1899.—Francisco Calzadilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Belorado.

D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado las fincas embargadas á los procesados Pedro Manso Bartolomé y Gregorio Marin Grijalba, en causa que se les siguió sobre hurto, cuyas fincas son las siguientes:

En jurisdiccion de San Vicente del Valle, del procesado Pedro Manso Bartolomé

Una heredad en Barrancos de la Cagigera, de 3 celemines, tasada en 25 pesetas.

Otra, prado, en Garzuza, de 1 en 60.

De Gregorio Marin Grijalba.

La mitad de una casa en la calle de San Roman, núm. 14, en 500.

Id. de un pajar en la misma calle, núm. 11, en 100.

Tres cuartas partes de una era de 2 celemines, en 75.

La mitad de una heredad en Cagigera, de 4, en 15.

Id. de otra en los Parrales, de 4 en 15.

Id. de otra en Colodros, de 3, en 37.

Id. de otra en Cagigera, de 4 en 25.

Id. de otra en los Cerritos, de 5 en 12.

Id. de otra en id., de 3, en 10.

Id. de otra en el Portillon, de 6 en 30.

Id. de otra en Fuenteyerna, de 3, en 40.

Id. de otra en la Paul de Santa Olalla, de 6, en 50.

Una heredad en la Paul de Villagalijo, de 3, en 25.

Un prado en Peña Rozaldia, de 2 en 75.

Una l
de Latu
Otra c
Otra c
Vicente
Otra c
Vicente
Otra c
Ambrosi
Una h
de 2, en
Las tr

IN

Re

Libro y fo

de la cuen

17—60

17—74

17—75

18—23

19—17

19—19

22—30

22—32

22—33

22—33

22—95

Lo que

de 13 de

conocimie

menciona

de cuenta

Burgos

ANU

DI

DE IN

Se halla

Superior

cátedra d

miento de

les, dotad

pesetas a

pondiendo

se anunc

cion, con

Real orde

que los

de igual a

Superiore

ser trasla

cedentes y

art. 177 d

bre de 18

el plazo

dias, á co

de este an

Madrid.

Solo pod

dra los Pr

ó hayan

dad otra d

gan el títu

vacante y

correspon

Los Ca

vicio eleva

pañadas d

esta Direc

to y con

la Escuela

Una heredad encima del camino de Laturrea, de 8, en 60.

Otra en Justicias, de id., en 35.

Otra en la Paul ó Rambla de San Vicente del Valle, de 2, en 10.

Otra en Cueva, término de San Vicente del Valle, de 5, en 8.

Otra en Ofastia, proindiviso con Ambrosio Manso, de 8, en 50.

Una huerta en el barrio Bajero, de 2, en 50.

Las trece primeras fincas las ad-

quirió el procesado Gregorio Marin Grijalva en nuda propiedad con su mujer Isabel Cámara á la defuncion de su tio Frutos Grijalva y el usufructo la mujer de este Juana Marin, y al fallecimiento de esta adquirieron la propiedad de las mismas, segun la relacion jurada que presentaron en la Oficina liquidadora para pago del impuesto, y todas ellas, excepto las urbanas, están amillaradas á nombre del

Gregorio, sin que conste la procedencia de las embargadas al Pedro Manso.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 que sirve de tipo, previa exhibicion de la cédula personal.

A los rematantes se les facilitará

testimonio de la adjudicacion para que puedan arreglar la titulacion, sin que tengan derecho á exigir del Juzgado ningun otro título porque no existen.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, se expide el presente.

Dado en Belorado á 13 de Febrero de 1899.—Sebastian Arechavala.—Por su mandado, José Lopez.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Marzo de 1899.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Ptas Cs.
17—60	Casimiro Vivanco.	Cubillo de Losa.	Monte.	Propios.	Villambistia.	3373	10	4	3254'60
17—74	Cándido Prado.	Cantabrana.	Idem.	Idem.	Cantabrana.	3361	9	14	100
17—75	Baldomero Palma.	Quintanaelez.	Idem.	Idem.	Quintanaelez.	3362	9	16	516'50
18—23	Blas Ruiz.	Villovela.	Tierras.	Idem.	Villovela.	3602	5	12	446
19—17	Nicolás Garcia.	Quintanatoranco.	Idem.	Idem.	Quintanatoranco.	3737 al 3649	4	4	153
19—19	Mariano Martinez Pardo.	Burgos.	Idem.	Idem.	Piedrahita de Juarros.	3889 al 3892	4	13	202'20
22—30	Eusebio Saiz.	Villanueva del Conde.	Idem.	Idem.	Villanueva del Conde.	4110	2	3	800
22—32	Angel Peñaranda.	San Martin de Rubiales.	Idem.	Idem.	San Martin.	4320	2	11	360
22—33	José Juarran.	Fuentemolinos.	Idem.	Idem.	Fuentemolinos.	4319	2	23	106'20
22—33	Tomás Guijarro.	Hontangas.	Idem.	Idem.	Hontangas.	4196	2	23	40
22—95	Manuel Baron.	Padilla de Abajo.	Idem.	Instruc. públ. ^a	Padilla de Abajo.	203	2	16	50'80

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Febrero de 1899.—El Tenedor de libros, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Historia y Reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslacion, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asignatura de las Escuelas Superiores de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Direccion general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que

no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 27 de Enero de 1899.—El Director general, V. Santamaria.

Bellas Artes y Academias.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado una plaza de Profesor auxiliar de las clases de Teoría é Historia de las Bellas Artes, Anatomía artística y Perspectiva, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en el presupuesto de este Ministerio, y demas ventajas que establece el Real decreto de 15 de Julio último, y la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del mismo decreto.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, con sujecion al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuacion:

«1.º Explicar una leccion sobre Teoría é Historia de Bellas Artes,

sacada á la suerte de entre las que constituyen el programa de la asignatura, debiendo emplear el opositor en cada explicacion una hora como minimum.

2.º Dibujar en papel llamado Ingres una figura copiada del modelo vivo, en ocho días, á cuatro horas cada uno.

3.º Anatomizar una region de la anterior figura, sorteada entre las que á juicio del Tribunal se presten á anatomizar, en tamaño natural, en color y en ocho horas consecutivas, siendo potestativo en los opositores emplear el procedimiento gráfico ó pictórico que tengan por conveniente.

4.º y último. Poner en perspectiva la planta de un edificio, sacado á la suerte entre diez, tambien designada por el Tribunal. El tamaño y tiempo que han de emplear los opositores en este ejercicio será fijado por aquél, conocida que sea la importancia de la planta elegida. Los opositores, al verificar este ejercicio, deberán señalar con tinta de color diverso al empleado en la perspectiva, la operacion gráfica de que se hubieran servido para resolver el problema.

Para llevar á cabo lo que se dispone en el primer ejercicio, los opositores, después del sorteo de la leccion, serán comunicados durante cuatro horas, á cuya terminacion darán la leccion explicada. Durante la comunicacion podrán

consultar las obras que tengan por conveniente; pero tomando nota de ellas el Secretario del Tribunal.

Realizado el ejercicio anatómico, los opositores explicarán ante el Tribunal la region anatomizada, haciendo extensiva su explicacion á cuanto se refiera á forma, color y movimiento de huesos y músculos, y si la region lo permitiese, sobre razas, expresion, proporciones, etc., etc., conforme al programa de esta asignatura.

Lo mismo lo verificarán al terminar el cuarto ó de perspectiva, explicando el procedimiento que hubiesen seguido.

Los opositores practicarán en completa comunicacion la primera parte de los ejercicios tercero y cuarto, y en todas las explicaciones podrán hacer en la pizarra las demostraciones gráficas que consideren necesarias.

Así el primer ejercicio como las explicaciones del tercero y cuarto serán públicos.»

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demas disposiciones posteriores de aplicacion.

Para ser admitido á esta oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintinueve años de edad.

Los aspirantes presentarán sus

solicitudes en esta Direccion general, en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que los que no los presentaren precisamente dentro del expresado plazo, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma indole, no serán admitidos á esta oposicion, con arreglo á disposiciones legales que se hallan en todo su vigor.

Conforme á lo preceptuado en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en los establecimientos oficiales de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 9 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaria.

Alcaldia de Melgar de Fernamental.

No habiéndose presentado al acto de la rectificacion y sorteo del alistamiento del reemplazo del año actual el mozo Manuel Ferrerueta Gimenez, á quien ha correspondido el núm. 2, se le cita por medio del Boletin oficial para que comparezca al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento á las diez de la mañana del domingo 5 del próximo mes de Marzo, ó acredite oficialmente haberse tallado y reconocido en el pueblo que tenga su residencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 95 de la vigente ley de reclutamiento; pues de no verificarlo personalmente ó persona que le represente en la forma anterior, se le declarará prófugo de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la expresada ley.

Melgar de Fernamental 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Laureano Perez.

Alcaldia de Marmellar de Abajo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con oportunidad en la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion de los repartimientos de la contribucion territorial, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes de este pueblo que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en esta Alcaldia en término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas con un

timbre móvil de 10 céntimos y otro de 5 del impuesto de guerra; advirtiéndose que no serán admitidas las que carezcan de reintegro legal, así como tampoco las que se presenten fuera del plazo indicado, haciendo tambien la advertencia de que las relaciones de urbana han de presentarse por separado de las de rústica.

Marmellar de Abajo 14 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Pedro Franco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hornillos del Camino. Junta de San Martin de Losa.

Alcaldia de Villorejo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que previene el art. 58 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1885, para que produzca sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1899 á 1900, se concede un plazo de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en esta Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en sus riquezas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villorejo 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carcedo de Burgos. Mecerreyes.

Alcaldia de Villorejo.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganaderia existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la relacion de la misma por término de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravio que se promuevan por los contribuyentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y otros que se fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, para general conocimiento de todos los contribuyentes.

Villorejo 12 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Manuel Lopez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fresno de Riotiron. Villanasur Rio de Oca. Ibeas de Juarros.

Quintanilla de la Mata. Barrios de Villadiego. Albillos. Arauzo de Salce. Espinosa de Cervera. Campolara. Haza. Salas de los Infantes. Villanueva de Rio-Ubierna. Cardeñajimeno. Quintanaortuño. Hontoria de la Cantera. Santa Maria Tajadura. Villasidro. Villusto. Oquillas. Santa Cecilia. Ocon de Villafranca. Rabé de las Calzadas. Cubillos del Rojo. Valdelateja. Melgar de Fernamental. Arandilla. Valdeande. Madrigalejo. Pardilla. Villorobe. La Parte de Bureba. San Adrian de Juarros. Sarracin. Los Balbases.

Comisaria de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Lugo,

Hace saber: que el dia 11 de Marzo próximo á las diez de la mañana tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 14 de Febrero de 1899.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase. Paja trillada de trigo ó cebada de Castilla. Leña de roble ó tojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los nuevos modelos para los Apéndices al amillaramiento, Actas y resúmenes para el recuento de ganaderia, con arreglo á los modelos publicados en el Boletin oficial; tambien encontrarán los impresores para la formacion de Presupuestos, Cuentas municipales y del Pósito. Se hallan de venta Manuales: de Alcalde, de Consumos, de Cédulas personales, de Apremios, de Ganaderia y servidumbres pecuarias.—Reglamento de tarifas de la Contribucion industrial.—Leyes: Electoral, Municipal y Provincial, de Quintas, del Timbre, de Caza, pesca y uso de armas, de Enjuiciamiento civil y criminal, de Aguas, canales y pantanos, etc., etc.

En la misma casa encontrarán toda clase de papeles de hilo y para cartas, sobres, tintas, plumas y demás objetos de escritorio. 3-4

Casa en venta.

En la ciudad de Medina de Pomar, de esta provincia de Burgos, y partido de Villarcayo, se halla en venta la casa núm. 11 de la calle Mayor, de moderna y sólida construccion, con tres pisos, tres lucas y espaciosos locales en la planta baja para comercio, uno de los cuales se halla actualmente ocupado por la Administracion de Correos; de su valor dará razon dicha ciudad D. Leandro Garcia, del Comercio, y en Villarcayo Don Avelino Porres. 8

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepcion) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 3

Arriendo de pastos.

Se hace de los de invierno y primavera de la dehesa de San Pedro y Palancar, sitas en los términos municipales de Castrillo de Don Juan en esta provincia y de Tórtolas en la de Burgos, para ganado vacuno ó lanar. Del precio y condiciones enterará el guarda de dichas fincas, y en Palencia D. Antonio Esteban Cabrera, administrador de las mismas, San Francisco 6, izquierda.

Palencia 6 de Febrero de 1899. 6-8

SS. MM. gente (q. D. Familia con sin novedad lud. (L

Pasado á i de Goberna Consejo de relativo á la lian Delicad Alcalde y miento de S rilla, decret Diciembre Cuerpo ha de Enero, el «Excmo. S comunicada po no cargo de Seccion el e ra la separa de President tamiento al zo de la P Cuenca.

Nombrado delegado par ministracion su comision último, y re D. Julian D do por sí, y Concejal no del Depositari del Secretari fondos del M acuerdo del bucion é inv En el arq 1897 aparec céntimos, de mala y no solo este act positario. En